

ACTA N° 10/09 .

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de setiembre de 2009, siendo las 10.30 horas, se reúnen en la sede de la ANSES sita en Avenida Córdoba 720, el Señor Director Ejecutivo de la ANSES, Lic. Diego Bossio, el Señor Secretario de Finanzas, Dr. Hernán Lorenzino, el Señor Secretario de Hacienda, Sr. Juan Carlos Pezoa, y el Señor Secretario de Política Económica, Cr. Roberto José Feletti, todos en su carácter de integrantes del Comité Ejecutivo de FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (el "Comité"), según lo previsto por el Decreto 897/07 con las modificaciones efectuadas por el Decreto 2103/08. El Lic. Santiago López Alfaro, Subdirector de Operaciones del FGS, asiste en carácter de Secretario Ejecutivo del Comité, en los términos del artículo 7° del Decreto 2103/2008. Por disposición de la misma norma, la Presidencia del Comité es ejercida por el Señor Director Ejecutivo de la ANSES, dando de este modo el quórum suficiente para la constitución de la reunión. El Sr. Presidente da por iniciada la reunión y continúa en uso de la palabra dando lectura al Orden del Día previsto en la convocatoria. **PUNTO PRIMERO: Suscripción de Letra del Tesoro en Dólares estadounidenses por hasta un V.N. US\$ 150.000.000 (dólares estadounidenses ciento cincuenta millones).** Toma la palabra el Lic. López Alfaro y manifiesta que a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante Nota SSF N° 29/09 dirigida al Subdirector de Operaciones del FGS, se suscribió el pasado 24 de septiembre una Letra del Tesoro en Dólares Estadounidenses por un total de US\$ 150.000.000 (dólares estadounidenses ciento cincuenta millones). Continúa en uso de la palabra el Lic. López Alfaro quien agrega que dicha Letra es negociable, tiene un plazo de 180 días con vencimiento el 23 de marzo de 2010, y devengará intereses a una tasa del 4,0% (cuatro por ciento) nominal anual, los que serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y un año de 365 días. Aún en uso de la palabra, el Lic. López Alfaro manifiesta que esta operación incrementa el rendimiento de la cartera en dólares, manteniendo un nivel conveniente de liquidez, por ser un instrumento de corto plazo. El Comité Ejecutivo toma conocimiento, sin observaciones que formular. **PUNTO SEGUNDO: Suscripción de Letras del Tesoro en Pesos por hasta un V.N. \$1.350.000.000 (pesos mil trescientos cincuenta millones).** Toma la palabra el Lic. Bossio y manifiesta que luego de negociaciones mantenidas entre la ANSES-FGS y las autoridades de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el 28 de septiembre pasado la ANSES, a través del FGS, suscribió una Letra del Tesoro en Pesos por un monto de hasta VN \$ 1.350.000.000 (pesos mil trescientos cincuenta millones) a 168 días de plazo y con una tasa de interés del 14,3001%. El monto de la Letra suscripta surge sustancialmente de adicionarle al monto del capital de la Letra del Tesoro 14,6% Vto. 28/09/2009 -en cartera del FGS- por un Valor Nominal de \$ 500.000.000 (pesos quinientos millones), los servicios de la deuda que se recibieron del Tesoro Nacional durante todo el mes de septiembre y no aplicados a la suscripción de otro instrumento emitido por el Tesoro Nacional. Aún en uso de la palabra, el Lic. Bossio manifiesta que esta operación presenta tasas razonables y preserva la liquidez del FGS. El Comité Ejecutivo toma conocimiento de lo manifestado, sin observaciones que formular. **PUNTO TERCERO: Suscripción de Letras del Tesoro en Dólares estadounidenses por hasta Valor Efectivo de US\$ 380.000.000 (dólares estadounidenses trescientos ochenta millones).** Continúa el Lic. Bossio en uso de la palabra y manifiesta que el pasado 29 de septiembre se recibió la Nota SSF N° 31/09 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, dirigida al Subdirector de Operaciones del FGS en donde se propuso la suscripción de una Letra

del Tesoro en Dólares Estadounidenses a 185 días de plazo, por hasta un valor efectivo de U\$S 380.000.000 (dólares estadounidenses trescientos ochenta millones). Asimismo, manifiesta que la suscripción será efectuada en tres tramos, habiendo sido la primera de ellas el día 2 de octubre de 2009 por un total de U\$S 150.000.000 (dólares ciento cincuenta millones), la segunda será el 14 de octubre de 2009 por un valor efectivo de U\$S 149.999.999,96 (dólares ciento cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con noventa y seis centavos) y la tercera el 16 de octubre de 2009 por un valor efectivo de U\$S 80.000.000,04 (dólares ochenta millones con cuatro centavos). La nueva Letra será negociable, tendrá un plazo de 185 días con vencimiento el 5 de abril de 2010, amortización íntegra al vencimiento y devengará intereses a una tasa del 4,0% (cuatro por ciento) nominal anual. Por último, manifiesta que la operación mencionada incrementa el rendimiento de la cartera en dólares y mantiene un nivel conveniente de liquidez. Luego de breves deliberaciones sobre el particular, el Comité Ejecutivo toma conocimiento sin observaciones que formular

PUNTO CUARTO: Suscripción de Letras del Tesoro en Pesos por hasta VN \$ 400.000.000 (pesos cuatrocientos millones). Toma la palabra el Lic. López Alfaro quien manifiesta que con fecha 6 de octubre de 2009 opera el vencimiento de Letras del Tesoro en Pesos por un monto total de \$ 400.000.000 (pesos cuatrocientos millones). El Lic. López Alfaro propone que no se suscriban los BONAR BADLAR + 325 pbs. PESOS 2016 con el producido de las Letras del Tesoro cuyo vencimiento opera el 6 de octubre de 2009 (según el cronograma previsto en la Resolución conjunta de la Secretaria de Hacienda y de la Secretaría de Finanzas N° 48/09 y N° 18/09, respectivamente) y en su lugar se suscriba una nueva Letra del Tesoro en Pesos que devengase la tasa nominal anual de corte de la licitación de LEBAC efectuada por el Banco Central de la República Argentina el martes 29 de septiembre de 2009 a idéntico plazo de los BONAR. En tal sentido, propone y somete a consideración del Comité – conforme a lo previamente acordado con los respectivos organismos técnicos de las Secretarías de Hacienda y Finanzas- la suscripción de una Letra por un total VN \$ 400.000.000 (pesos cuatrocientos millones) a un plazo de 168 días, con fecha de emisión 6 del corriente y vencimiento el 23 de marzo de 2010, amortización íntegra al vencimiento y con una tasa de interés del 14,0999%, de conformidad con el Comunicado del BCRA N° 49.568 que publica el resultado de la licitación LEBAC – NOBAC del día 29 de septiembre. Seguidamente hace mención sobre la liquidez de la operación y la razonabilidad de las tasas. Luego de unas breves deliberaciones sobre el particular, el Comité Ejecutivo toma conocimiento sin observaciones que formular.

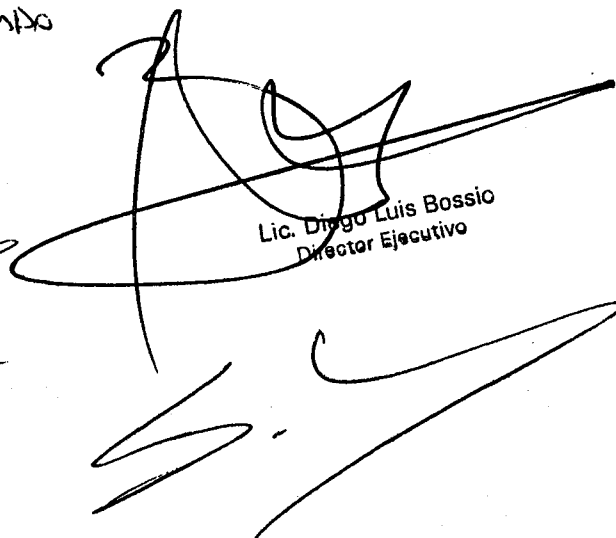
PUNTO QUINTO: Propuesta de reconversión del Programa Federal de Construcción de Viviendas. Manifiesta el Lic. López Alfaro que, tal y como es de conocimiento de los presentes, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación elaboró una propuesta de reconversión del Programa Federal de Construcción de Viviendas, a fin de finalizar la totalidad de las 300 mil viviendas comprometidas por el Poder Ejecutivo Nacional en el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas en el transcurso de los próximos tres años, según fuera comprometido en el Convenio Marco de fecha 11 de agosto de 2005 que ha sido objeto de anterior consideración por este Comité. Agrega el Lic. López Alfaro que en este sentido, cada una de las Provincias interesadas en adherir a la referida propuesta de reconversión han negociado con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Nación Fideicomisos S.A. y la ANSES, una Carta Compromiso en donde se especifica, en cada caso, los lineamientos generales de la instrumentación de un fideicomiso financiero bajo el régimen de oferta pública, que se constituirá por un monto global y que emitirá series de títulos de deuda, hasta alcanzar el monto global, en función de los avances de los

respectivos programas de vivienda. Agrega que a fin de instrumentar en el menor plazo posible la propuesta de reconversión aludida, en las referidas Cartas Compromiso se ha previsto un financiamiento transitorio a ser otorgado por la ANSES hasta tanto se constituya el referido fideicomiso financiero. Este financiamiento transitorio será instrumentado, sujeto a la existencia de disponibilidades de ANSES, mediante una o más imposiciones a plazo fijo, en una o más entidades financieras, por un monto máximo establecido en cada caso en función de las viviendas a ser construidas por cada Provincia. Los plazos fijos serán precancelables, nominativos e intransferibles y se constituirán en pesos, por un plazo máximo que no podrá ser superior a 180 días y a una tasa de mercado, conforme lo determine la ANSES. Los plazos fijos se renovarán a su vencimiento por un plazo máximo de 180 días y a la tasa de mercado que determine la ANSES, si al vencimiento del plazo original no estuvieran constituidos y admitidos a la oferta pública el Fideicomiso Financiero y los títulos de deuda. Asimismo manifiesta el Lic. López Alfaro que si al vencimiento de este segundo plazo de 180 días no estuviere constituido y admitido a la oferta pública el Fideicomiso Financiero correspondiente a la Carta Compromiso suscripta y los títulos de deuda respectivos, el banco en el cual se hubieren constituido los plazos fijos deberá restituir los mismos al ANSES con más los intereses devengados. En las referidas Cartas Compromiso suscriptas con cada una de las provincias intervinientes, la ANSES se comprometió a aplicar el capital de los plazos fijos a suscribir e integrar los títulos de deuda que emita el fideicomiso una vez constituido, debiendo en todos los casos los intereses devengados de los plazos fijos ser abonados al ANSES en efectivo a su vencimiento. Explica a continuación el Lic. López Alfaro las principales características del Fideicomiso Financiero a ser constituido, el cual deberá contar con la autorización de la Comisión Nacional de Valores (CNV) para hacer oferta pública de títulos valores. Los títulos de deuda a ser emitidos se amortizarán trimestralmente en un plazo máximo de quince (15) años desde la fecha de emisión. La primera cuota de amortización de capital se realizará a los 24 meses contados a partir de la primera imposición a plazo fijo. Los títulos de deuda devengarán intereses desde la fecha de emisión a la tasa badlar bancos públicos más 200 puntos básicos; trimestralmente y cada uno de los servicios de interés deberá ser abonado junto con cada cuota de amortización de capital. Los intereses devengados trimestralmente desde la fecha de emisión hasta la fecha del primer pago de intereses se capitalizarán trimestralmente. El repago de los títulos de deuda se realizará con los bienes fideicomitados que deberán ser cedidos al fideicomiso, consistentes en los créditos otorgados por la Provincia para la adquisición de viviendas. Asimismo, en garantía del pago de los valores representativos de deuda, se previó que cada Provincia interviniente ceda al Fideicomiso los Recursos de la Coparticipación Federal de Impuestos y/o los Recursos del FONAVI. Por último informa que durante septiembre se han firmado diferentes Actas Compromisos, cuyas copias fueron oportunamente remitidas a los miembros del Comité con anterioridad a este acto. Luego de unas breves deliberaciones sobre el particular, el Comité Ejecutivo resuelve aprobar la operación descrita y lo actuado por unanimidad. **PUNTO SEXTO: Operaciones.** Haciendo uso de la palabra el Sr. Presidente del Comité informa las operaciones realizadas desde el 27 de agosto de 2009 hasta el 29 de septiembre de 2009, las que obran en el Anexo I, lo que se efectúa en los términos del Reglamento de Funcionamiento, apartado 3.3 in fine. Se toma conocimiento y se continúa con el punto siguiente. **PUNTO SEPTIMO: Plan de Estímulo a la Industria Automotriz.** En uso de la palabra el Sr. Presidente del Comité informa que se continúa con el plan de estímulo a la industria automotriz para el cual se han derivado entre el 27 de agosto y el 25 de setiembre \$ 62.9 millones que corresponden a la financiación de 1808 autos, 4 utilitarios y 4 taxis. Agrega que desde el

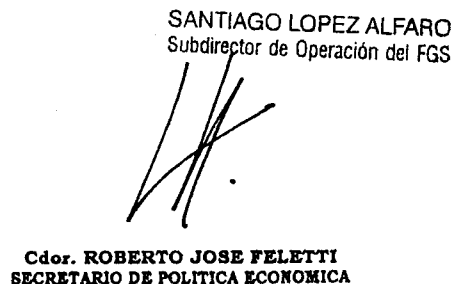
comienzo de la operatoria la suma total adjudicada al plan asciende a \$337.7 millones que totalizan la financiación a 10.298 automóviles, 26 utilitarios y 6 taxis. También dice que se seguirá informando en las reuniones siguientes el avance del plan antes descrito. No existiendo observaciones que realizar se pasa al siguiente punto del orden del día. **PUNTO OCTAVO: Información sobre Asambleas de Accionistas.** Asambleas de Accionistas en empresas en donde la ANSES posee participación accionaria. El Presidente del Comité informa que se asistió a asambleas cuyas mandas y documentación relacionada se adjunta en el Anexo II. Se toma conocimiento sin observaciones que formular. **PUNTO NOVENO: Cartera de Inversiones.** Informa el Presidente que la cartera de inversiones del FGS al 31/09/2009 se adjunta como Anexo III. Se toma conocimiento sin observaciones que formular. **PUNTO DÉCIMO: Acuerdo entre la ANSES, el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia del Chaco y el Nuevo Banco del Chaco S.A., sobre imposiciones a plazo fijo por un monto de hasta \$ 60.000.000 (PESOS SESENTA MILLONES).** El Presidente informa que de conformidad con el artículo cuarto del Acta Número 8 del 26 de agosto de 2009, se procedió el día tres de septiembre a la firma del Acuerdo entre ANSES, el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia del Chaco y el Nuevo Banco del Chaco S.A., sobre imposiciones a plazo fijo por un monto de hasta \$ 60.000.000 (PESOS SESENTA MILLONES). Habiendo recibido los miembros del Comité Ejecutivo copia del Acuerdo con anterioridad, luego de unas breves deliberaciones sobre el particular, el Comité Ejecutivo resuelve aprobar por unanimidad la operación sometida a consideración. Habiéndose tratado la totalidad de los puntos del Orden del Día, el Dr. Lorenzino pide la palabra, que le es concedida, y manifiesta que como es de conocimiento de los presentes, no ha podido asistir a la reunión del Comité ocurrida el dos de septiembre pasado, por lo que solicita conste en actas su consentimiento a las decisiones tomadas en la citada reunión. No existiendo más temas que tratar se levanta la sesión, previa lectura y firma de la presente acta

TABLA 2 OPERACIONES DE MERCADO
27 DE ABRIL / 25 DE SEPT.
ENMENDADO VALS


HERNAN LORENZINO
SECRETARIO DE FINANZAS


Lic. Diego Luis Bossio
Director Ejecutivo


JUAN CARLOS PEZOA
SECRETARIO DE HACIENDA


SANTIAGO LOPEZ ALFARO
Subdirector de Operación del FGS
Cdr. ROBERTO JOSE FELETTI
SECRETARIO DE POLITICA ECONOMICA